



Carrera: Especialización en Psicología Forense

Trabajo de Integración Final

Función de la Ley en escenarios de violencia familiar.

Efectos y avatares en la subjetividad masculina

Fecha: 16/02/2023

Nombre del Director o Tutor: Lic. Hernán Scholten



La violencia deja marcas, huellas.

La importancia de revisar parar reparar...

Lic. Carolina Camacho
ccamacho98@hotmail.com
Viedma – Rio Negro

INDICE

1. Introducción	3
2. Problema.....	4
3. Justificación	4
4. Marco conceptual.....	7
4.1 El Género en su categoría analítica.....	8
4.2 Reflexiones sobre los efectos subjetivos de la denuncia en los hombres que ejercen violencia a partir de la intervención de la ley.....	11
4.3 Descripción de un dispositivo posible de intervención de hombres que ejercen violencia	12
5. Objetivos.....	13
5.1 Objetivos generales	13
5.2 Objetivos específicos.....	14
6. Hipótesis	14
7. Metodología	14
8. Desarrollo	15
8.1 Instituciones que realizan la derivación de los hombres a la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar.....	16
8.2 Características sociodemográficas.....	20
8.2.1 Edad.....	20
8.2.2 Situación laboral.....	21
8.2.3 Estado Civil	23
8.2.4 Tipo de escolaridad.....	24
8.2.5 Cantidad de hijas e hijos	24
8.3 Aspectos vinculares... ..	25
8.4 Pensando el lugar de los hijos y las hijas en situaciones de violencia	27
8.5 El sujeto y el acto...de la culpa a la responsabilidad en el acto subjetivo.....	29
8.6 Consideraciones finales	31
9. Conclusiones	32
10. Bibliografía	36
10.1 Apéndice Legislativo.....	38

Función de la Ley en escenarios de violencia familiar.

Efectos y avatares en la subjetividad masculina

“La sanción, en tanto emana del Otro...es lo único que puede conectar al sujeto con su acto criminal de un modo diferente a la culpa oscura, a la vergüenza social, a la (de)negación o la proyección desculpabilizante. Pero este Otro no puede ser cualquiera: debe ser legítimo (lo que significa representar la ley, no serla) y vehiculizar el deseo...”

Luis Camargo

1. Introducción

El presente trabajo consiste en pensar el lugar y la función de la ley, en este caso en escenarios de violencia en el ámbito familiar, y el abordaje específico desde la psicología.

El propósito es considerar la multicausalidad de la problemática de la violencia, especificar que si bien no es una patología en sí misma y se inscribe en lo social, impacta en la singularidad y en el establecimiento de los vínculos de una manera significativa.

Resulta de fundamental importancia considerar el concepto de género como categoría de análisis para visibilizar la desigualdad estructural sostenida en relaciones asimétricas de poder entre los géneros y considerar las prácticas de intervención que lleven a modificar y equiparar estas desigualdades, lo que remite de manera directa al trabajo interdisciplinario y al análisis del rol de las diferentes instituciones involucradas en estas problemáticas.

Para ello, se va a considerar el dispositivo grupal de hombres que funciona en el hospital público de la ciudad de Viedma como una práctica de intervención.

2. Problema

La sanción de la Ley Provincial N° 3040 de Violencia Familiar en la provincia de Río Negro, y sus posteriores modificaciones, invitan a reflexionar respecto de su impacto tanto a nivel de las subjetividades particulares como en el establecimientos de vínculos familiares. En este sentido, se plantea aquí como una fuente de interrogante el caso de los hombres que ejercen violencia. Más precisamente se trata aquí de poner en cuestión los potenciales efectos sobre la subjetividad que pueden propiciarse desde el abordaje grupal realizado en la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar del Hospital Zatti (Viedma).

3. Justificación

La implementación de las leyes de violencia de género a nivel nacional y de violencia familiar a nivel provincial posibilita (desde un marco preventivo, promocional y asistencial) visibilizar socialmente una problemática que se presentaba como natural y del ámbito privado.

La OMS (2013) informa que el 35% de las mujeres del mundo han sido víctimas de violencia física y/o sexual, en su mayor parte se trata casos de violencia conyugal, plantea asimismo, que las mujeres que han sido víctimas de abusos físicos o sexuales por parte de su pareja corren un mayor riesgo de padecer una serie de problemas de salud importantes (pérdida de embarazos, depresión, propensión a contraer HIV) en comparación con mujeres que no han sido víctimas de violencia. Este informe plantea que es un problema de salud pública mundial de proporciones epidémicas.

Según los datos aportados por el Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) durante el periodo 2013-2018 se registraron en Argentina 576.360 casos de violencia basada en el género contra mujeres de 14 años y más. Cabe aclarar que por caso se

refiere a la cantidad de denuncias, consultas, pedidos de asistencia o asesoramiento por parte de las instituciones informadas al INDEC.

Del total de casos, la mayor población de mujeres se encuentra entre 18 y 39 años, que representan el 66,6% de la población, coincidiendo generalmente con el periodo de edad reproductiva.

Con respecto al tipo de vínculo de la víctima con el agresor, el 82,1% corresponden con un vínculo de pareja (43%) o expareja (39,1%). En relación al tipo de violencia se observa un predominio de violencia psicológica (86,0%), presentando el 52,9% más de un tipo de violencia simultánea. Como se puede observar, el vínculo con la víctima es de una persona conocida con quien había establecido una relación afectiva con lo cual, a veces es más difícil poder activar mecanismos de protección porque quien se encuentra en situación de violencia no registra el riesgo, minimizando y naturalizando estos episodios vivenciados.

Desde el año 2015, la Corte Suprema de Justicia de la Nación elabora un registro de datos estadísticos de las causas judiciales en las que se investigan muertes violentas de mujeres por razones de género. El mismo informa que durante el año 2018 se registraron en Argentina 255 víctimas directas de femicidio, de las cuales cinco (5) corresponden la provincia de Río Negro, lo cual arroja una tasa de 1,37 víctimas cada 73057 habitantes. Cabe aclarar que una (1) de las cinco (5) víctimas tenía una medida de protección vigente (prohibición de acercamiento) al momento de los hechos.

Respecto a las víctimas las 5 eran mujeres cis entre 25 y 60 años o más. En tres (3) de los casos el vínculo eran personas conocidas y convivientes y cuatro (4) de los cinco (5) fue en la propia vivienda.

Respecto a la situación procesal de los imputados uno (1) era desconocido por lo que no se continuó con la investigación, 3 (tres) tuvieron una sentencia condenatoria firme y uno (1) una sentencia condenatoria no firme.

En esta misma provincia, en el año 1996, se estableció un marco legal y procesal para la atención de la problemática de Violencia Familiar (Ley 3040). A partir del año 2007 se modificó el texto original y se incorporan nuevos conceptos, mecanismos y procedimientos para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en el ámbito de las relaciones familiares (Ley 4241).

Cabe aclarar que los dispositivos de abordaje de esta problemática en el ámbito de la institución hospitalaria, en la ciudad de Viedma, surgieron previamente a la Ley, sin un marco legal que regulara estas prácticas, sostenido sólo con el compromiso de profesionales interesados en esta problemática.

En sus comienzos, en el año 1989, estaba destinado a las mujeres víctimas de violencia conyugal. Diez años después surge la necesidad de intervenir sobre la figura de los hombres que ejercían violencia, ya que la experiencia demostró que resultaba insuficiente poner el foco solamente en el abordaje de las mujeres víctimas, a razón de lo cual se conformó el dispositivo grupal de atención a hombres (que se autoperciben como tal) como una forma de disminuir los episodios de violencia (ya sea con la misma pareja o con otras) y de brindar mayor seguridad a las víctimas.

Asimismo, se genera un cambio en la transmisión generacional porque poder revisar, historizar y resignificar, a través de la palabra, posibilita evitar la repetición de los hechos violentos, que generan un impacto significativo en las niñas y niños testigos de violencia.

Con el paso de tiempo la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar se fue consolidando contando en la actualidad con tres grupos de mujeres y uno de hombres.

Teniendo en cuenta la complejidad de esta temática y para poder realizar un abordaje integral resulta fundamental la intervención de la mirada interdisciplinar.

Es fundamental destacar la importancia que tiene la existencia y desarrollo de los diferentes dispositivos como política de Estado y como política de salud pública en materia de prevención, promoción y asistencia de la violencia familiar.

4. Marco conceptual

La OMS (2013) considera a la violencia familiar como un problema de salud pública de características epidémicas. En Argentina, la ley 26485 define por violencia contra las mujeres en su art. 4º “toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también la seguridad personal”. Asimismo, en su art. 5º describe los *tipos de la violencia* diferenciando a la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica. El concepto de violencia implica una complejidad que es difícil circunscribir a la definición de esta ley ya que en la valoración de cada caso estas categorías se superponen y mezclan.

La psicóloga Leonor Walker (1978) identificó una dinámica cíclica que se repetía en los casos de violencia observando que la misma no se ejercía todo el tiempo de la misma manera sino que diferenció fases y lo describió como el ciclo de la violencia: una fase de acumulación o tensión, una fase de explosión de la violencia o incidente agudo y tercero una fase de calma o luna de miel. Lo que se fue observando es que este ciclo se reproduce cada vez en menos tiempo y con episodios cada vez más graves.

Resulta fundamental tener en cuenta que la mayoría de las definiciones de violencia hacen referencia al abuso del ejercicio del poder, donde el otro no es reconocido como sujeto sino como objeto y, que si bien se utiliza el término “violencia” se hace referencia a “las violencias” en sus diferentes tipos y modalidades. En este sentido es prioritario considerar como estructura de esta problemática a la violencia simbólica, que Pierre Bordieu (1998) en

La dominación masculina define como la "violencia amortiguada, insensible, e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o, más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en último término, del sentimiento". Es decir, que este tipo de violencia posibilita que se perpetúen y garanticen este tipo de violencias para quienes las sufren.

Como plantea Eva Giberti (2017) en su libro *Mujeres y Violencias* la violencia familiar es un delito, no una enfermedad, si bien es importante aclarar que algunas personas que ejercen violencia, presentan diferentes patologías.

Se toma como eje la masculinidad hegemónica como una construcción que surge del uso de los diversos sentidos que la cultura le asigna a la imagen de hombre (construcción individual o social), es decir, como la define la OPS/OMS "la masculinidad es un imperativo pronunciado en forma de mandatos que deben seguirse en los distintos ámbitos de la vida cotidiana y que se imponen...con la fuerza de lo natural y con tensión del deber ser" (2002, p. 13). Cabe aclarar que estos mandatos no son naturales sino históricos, culturales y relacionales y remiten a los comportamientos esperados antes las diferentes vivencias.

4.1 El Género en su categoría analítica

Para poder trabajar en situaciones de violencias es importante considerar el género en su categoría analítica y la importancia de la interdisciplina para su abordaje.

El género constituye una categoría de análisis para organizar la realidad y la subjetividad instaurando marcas significantes sobre la anatomía sexual que se instalan en las creencias culturales.

Como se puede observar en las definiciones de violencia se hace referencia a una *relación desigual de poder* que afecta de manera significativa a un otro, definir la violencia contra las

mujeres implica describir una multiplicidad de actos, hechos, y omisiones que las dañan y perjudican en los diversos aspectos de sus vidas.

Susana Velazquez (2003) plantea que “la violencia es inseparable de la noción de género ya que se basa y se ejerce en y por la diferencia social y subjetiva entre los sexos (p. 11)”.

Como se puede observar el género es un campo en el cual se articula y distribuye el poder como control diferenciado sobre el acceso a los recursos materiales y simbólicos. El concepto de género cambia la visión «biologicista» del quehacer humano por una nueva manera de ver a los hombres y a las mujeres según lo socialmente aceptado como femenino y masculino.

Pensar el género, en su categoría analítica, permite visibilizar las relaciones de poder que surgen de las construcciones sociales, culturales, históricas anudadas a la feminidad y masculinidad asignando una desigual distribución de los espacios privilegiándose a uno sobre el otro. Las categorizaciones binarias de sexo y género resultan claves al momento de explicar la violencia. Se promueve la heterosexualidad y se impone una norma a seguir, lo que lleva a la considerar la heteronormatividad, que en su carácter normativo el patriarcado presenta a las asimetrías como naturales y universales.

En este sentido surge la importancia de destacar el rol central que opera el lenguaje, dado que las formas de nombrar se reflejan pero a la vez reproducen relaciones desiguales de poder.

Judith Butler (2004)) plantea que las personas nos construimos como sujetos en el marco de estructuras que condicionan en gran medida nuestras decisiones y nuestros deseos. Siguiendo esta mirada, las dos únicas identidades posibles (varón/mujer) se reproducen por medio de lo que llamó performatividad del género.

En su libro *Deshacer el género* Judith Butler sostiene que "el género propio no se ‘hace’ en soledad. Siempre se está «haciendo» con o para otro, aunque el otro sea sólo imaginario"(p. 13) Desde su punto de vista, 'la performatividad no trata sólo de los actos del habla. También

trata sobre los actos corporales... siempre existe una dimensión de la vida corporal que no puede ser totalmente representada" (P. 281).

Devenimos sujetos mediante una historia donde copiamos modelos de feminidad y masculinidad disponibles en nuestra cultura. Aprendemos a ser mujeres o varones mediante la copia e imitación de estos modelos, esta imitación es performativa, lo que quiere decir que el acto de encarnar la corporalidad de un género produce el efecto de crear ese género.

En el presente se observan cambios en las relaciones humanas, se cuenta con nuevas normativas, y cambios en la dinámicas familiares que influyen en el establecimiento de estilos vinculares en las nuevas organizaciones familiares implicando una mayor equidad entre los géneros. Se requieren nuevas conceptualizaciones para abordar todos estos cambios como los conflictos inter-géneros que no son ajenos a la violencia y que existe más allá del binarismo tradicional.

Se considerará la perspectiva que ofrecen los estudios de género en articulación con el Psicoanálisis, para abordar y contar con herramientas para entender la violencia de género. Como plantea Karina Arcuschin (2019) "la Violencia de Género refiere a comportamientos subjetivos que tienden a desarrollar prácticas para sostener la ecuación Uno más que Otro" (p. 6).

Considerando el carácter productivo y relacional del género, con sus significaciones anudadas a la construcción de la masculinidad y sus mandatos, surge el interrogante sobre el impacto en la subjetividad de quienes se encuentran en situación de violencia y a partir de allí generar modificaciones, es decir, tomar un *papel activo* e ir considerando la responsabilidad de sus actos.

4.2 Reflexiones sobre los efectos subjetivos de la denuncia en los hombres que ejercen violencia a partir de la intervención de la ley

Lo anteriormente desarrollado nos lleva al interrogante ¿Qué efectos tiene la denuncia en los hombres que ejercen violencia? En principio, la denuncia posibilita el pasaje de lo privado a lo público, implica la intervención del Estado a través de diferentes instituciones y la puesta en evidencia de pactos, acuerdos, silencios y secretos familiares

A partir de la ausencia de registro subjetivo de los episodios de violencia en el relato de los sujetos que ingresan en la Unidad, surgen como interrogantes ¿cuál es la significación de ese acto, por el cual se realiza la denuncia, para ese sujeto en particular? ¿Cuáles son los efectos de la inscripción de la ley? ¿Cómo opera en cada uno el castigo, la culpa y la responsabilidad? Si bien pareciera que la denuncia (intervención jurídica) irrumpe en un momento determinado, es la culminación de hechos que han venido gestándose desde hace tiempo.

A través de las diferentes intervenciones en el espacio grupal se genera un universo simbólico, a través de la palabra, que posibilita historizar y producir un cambio de posicionamiento en su subjetividad. Se escuchan relatos de desamparo, violencias y privación durante su infancia quedando al descubierto un alto grado de vulnerabilidad y desvalimiento psíquico.

El objetivo es generar una demanda de saber, un saber que no se sabe para ir comenzado a inscribir un registro de situaciones que lleven a evitar la repetición de la problemática vivenciada.

Muchas veces a partir de la denuncia y la prohibición de acercamiento, en los hombres que ingresan al dispositivo, surge un fuerte sentimiento de soledad, sin poder dar cuenta de por qué sucede, aparece un duelo y resignificación del concepto de familia, expresan que al no estar con sus hijos se desarma la misma. Para ello, resulta de fundamental importancia el concepto de familia que proponen Abelleira y Delucca (2011) de concebir a la familia como

“una estructura abierta, compleja, heterogénea y permanente intercambio entre sí y con el afuera” (p. 51) considerando los diferentes lugares y funciones en la estructura familiar. Se establecen así las diferencias del vínculo conyugal con el vínculo parental focalizando en las diferentes funciones de sostén-amparo y discriminación-corte (transmisión de la ley). Asimismo, se resalta la importancia de respetar las medidas proteccionales ya que generalmente se tiende a transgredirla.

4.3 Descripción de un dispositivo posible de intervención de hombres que ejercen violencia

Generalmente las familias asisten a la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar a partir de una denuncia. El presente trabajo está orientado al abordaje específico de hombres que ejercen violencia, quienes ingresan a la admisión a partir de una denuncia por violencia familiar, en el marco de fuero civil y acorde con la Ley Prov N° 4121 (ex 3040) “Ley de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares”, o por una denuncia penal, ya con una sentencia.

El Grupo de Hombres es abierto y funciona con una frecuencia semanal de dos horas. En el transcurso de los años fue cambiando de coordinadores y la forma de admisión. En la actualidad está a cargo de dos psicólogas mujeres.

Previo al ingreso al grupo se realiza una primera entrevista de admisión/orientación. La misma es estructurada, se realiza un relevamiento de los datos de su historia de vida, vivencia del último episodio, formas del relato del mismo, estereotipos de género, estado de salud, formas de vincularse con su entorno, entre otros.

No reúnen los requisitos de ingreso al espacio grupal quienes presenten antecedentes de abuso sexual (ya que se requeriría un abordaje específico), una patología psiquiátrica o neurológica, no estar privados de la libertad y en el caso de las adicciones se evalúa caso por caso.

Posteriormente a la entrevista de admisión y previo al ingreso al grupo se lo orienta a participar de un taller, que se realiza en forma mensual, donde se trabajan conceptos relacionados con la violencia familiar, aspectos específicos del marco legal y el encuadre grupal (lugar, importancia de la confidencialidad, puntualidad, respeto en la escucha, compromiso con el espacio terapéutico).

Las intervenciones están orientadas a realizar un pasaje de la demanda objetiva, la obligación de asistir al espacio terapéutico, a la demanda subjetiva para poder pensar a la asistencia como un derecho y no como una obligación.

Con respecto a los objetivos principales del grupo de hombres son:

- Flexibilización de los roles de género estereotipados.
- Disminuir el aislamiento social.
- Mejorar la comunicación y el diálogo
- Construir vínculos y modelos de crianza saludables.
- Revisión de las creencias culturales que contribuyen a legitimar los episodios de violencia.
- Asumir la responsabilidad subjetiva de los actos violentos y el daño que producen.
- Interrupción y disminución de los hechos de violencia.

Al pensar los modelos de abordaje posibles resulta fundamental dar prioridad al sujeto considerando los efectos y avatares en su subjetividad teniendo en cuenta la intervención jurídica, su inserción en el ámbito de salud y la articulación con las diferentes instituciones que intervienen.

5. Objetivos

5.1 Objetivos generales

1. Analizar los efectos subjetivos en los hombres que ejercen violencia a partir de la denuncia por violencia familiar (civil y penal).

2. Identificar factores de riesgo en esta población específica.
3. Analizar los efectos y las secuelas del maltrato en la infancia de los hombres que ejercen violencia en la constitución subjetiva.

5.2 Objetivos específicos

1. Registrar y evaluar los cambios producidos a nivel individual en los hombres que ingresan a la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar (elaboración de proyectos personales, establecimientos de vínculos y red de amigos) desde el momento que inician el espacio terapéutico.
2. Analizar la responsabilidad subjetiva en los episodios de violencia vivenciados.

6. Hipótesis

La intervención de la Ley, la derivación al espacio terapéutico y la implicación subjetiva en los hechos denunciados generan cambios significativos y manifiestos resignificando sus vínculos con su entorno más cercano.

7. Metodología

La metodología a utilizar corresponde a un trabajo exploratorio tomando como unidad de análisis la cantidad de hombres (fueron 109 en su totalidad) que durante el año asistieron a la entrevista de admisión en la Unidad mencionada anteriormente, en el período de enero a diciembre inclusive del año 2019 y tienen denuncia por violencia familiar (civil o penal).

8. Desarrollo

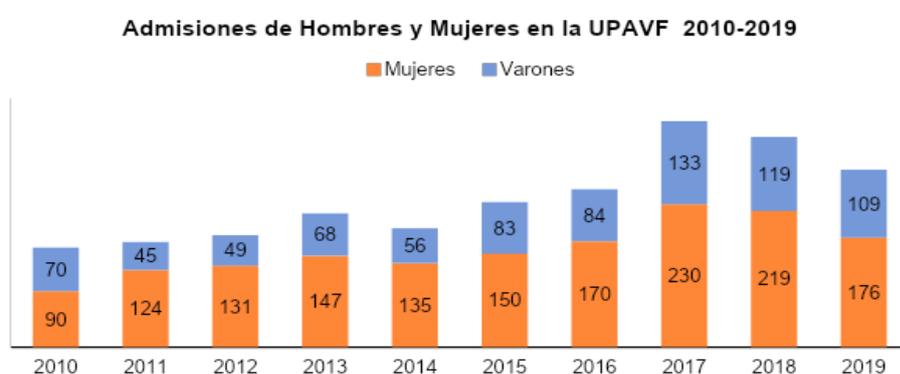
Una vez que la persona se decide a hacer una denuncia por violencia familiar ante la autoridad policial, Juzgado de Paz o Fiscalía (en caso de denuncia penal si se comete un delito), se establecen las medidas cautelares donde los jueces deciden el tipo, la modalidad y el plazo con el fin de cesar la violencia, establecer protección y brindar seguridad e integridad.

Se elaboran informes diagnósticos por los equipos que intervienen del poder ejecutivo (el Sistema de Abordaje Territorial, el Hospital, el Instituto de Presos y Liberados, entre otros) y del Poder Judicial (Juzgados de Familias, Oficina de Género y Oficina de Atención a la Víctima).

Atendiendo la complejidad de la problemática y las dificultades que ocasiona realizar una denuncia y exponer cuestiones propias de la intimidad del ámbito familiar, resulta fundamental analizar el lugar de la ley y la función de las instituciones operan como sostén del despliegue subjetivo de las personas involucradas.

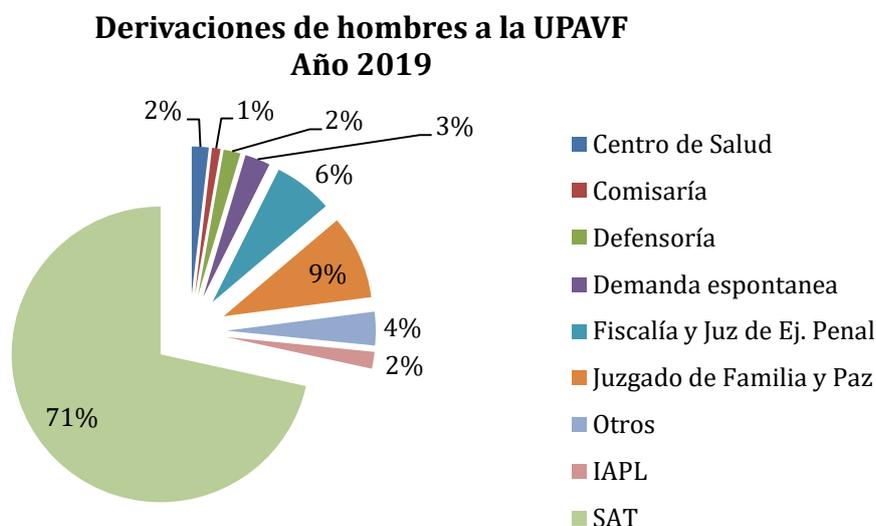
Cabe aclarar que en la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar se atienden hombres y mujeres en espacios diferenciados, con profesionales abocados a cada espacio grupal. Asimismo, se observa en el último periodo más consultas relacionadas con el ejercicio de la violencia en vínculos relacionados con la diversidad sexual.

En los últimos diez años las admisiones de mujeres representan aproximadamente el doble respecto de los hombres.



Fuente: Entrevistas de admisión de la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar – Hospital Zatti (Viedma).

8.1 Instituciones que realizan la derivación de los hombres a la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar

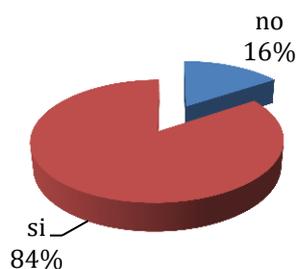


Fuente: Entrevistas de admisión de la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar – Hospital Zatti (Viedma).

El total de hombres que asistieron a la entrevista de admisión a la Unidad en el año 2019 fueron 109, siendo el mayor porcentaje de las derivaciones provienen del S.A.T. 78 (71%) (Sistema de Abordaje Territorial correspondiente al Consejo Provincial de la Mujer), el resto fueron de las Defensorías, Juzgado de Familia, entre otros.

El 84% asistió por primera vez a una entrevista de admisión, lo que indicaría que 17 de ellos (el 16%) asistió por segunda vez (a una readmisión), es decir, que asistieron a una primera y no continuaron pero vuelven nuevamente, generalmente, por sugerencia de los abogados o porque vuelve a suceder un nuevo episodio y surge una nueva denuncia.

Asistencia de hombres por primera vez - UPAVF (Año 2019)



Fuente: Entrevistas de admisión de la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar – Hospital Zatti (Viedma).

Resulta fundamental destacar la relevancia de la primera entrevista de admisión u orientación en el hospital, ya que posibilita, en muchas ocasiones hablar de sí mismo, pensar y poner en palabras que algo que lo que le sucede tiene que ver con él y con su historia.

Se genera en esta entrevista la construcción de una demanda promoviendo una participación activa del sujeto y no la asistencia impuesta de forma obligatoria para terminar con “la causa”.

Un alto porcentaje concurre por sugerencia de su abogado, ya sea para ver a sus hijos, resolver los problemas con la cuota alimentaria o por cumplir una condena entre otros. Esta primer entrevista es una oportunidad para plantear dudas, preguntas, explayarse sobre sus vivencias a través de una escucha activa y empática, generando un espacio de bienestar y pertenencia.

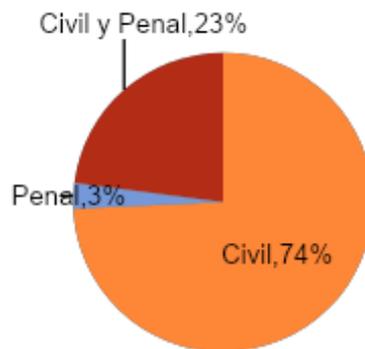
Al inicio es esperable que aparezcan resistencias dado que se le solicitan datos de índole personal y se encuentra en la posición de tener que relatar situaciones conflictivas o dolorosas de las cuales les resulta difícil hablar o no desea hacerlo. Por eso, es importante rescatar su experiencia personal, alojar su palabra y su relato dando oportunidad de dar vivencia a lo sucedido. Lo que no implica coincidir ni juzgar al entrevistado sino poder escucharlo y alojarlo en el discurso. En este momento se puede brindar información que le puede llegar a ser de utilidad como cuáles son los pasos a seguir luego de la denuncia, donde presentar las constancias, cómo manejarse ante las medidas preventivas (los alcances y consecuencias de las mismas), qué hacer ante situaciones de mucha angustia. Esta información calma la ansiedad y el malestar ante lo desconocido. Asimismo, se le explica la estrategia terapéutica más pertinente.

Porcentaje de hombres que han tenido denuncias anteriores - UPAVF - 2019



Fuente: Entrevistas de admisión de la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar – Hospital Zatti (Viedma).

Tipo de denuncia por las cuáles los hombres acceden a la entrevista de admisión -Año 2019 (UPAVF)

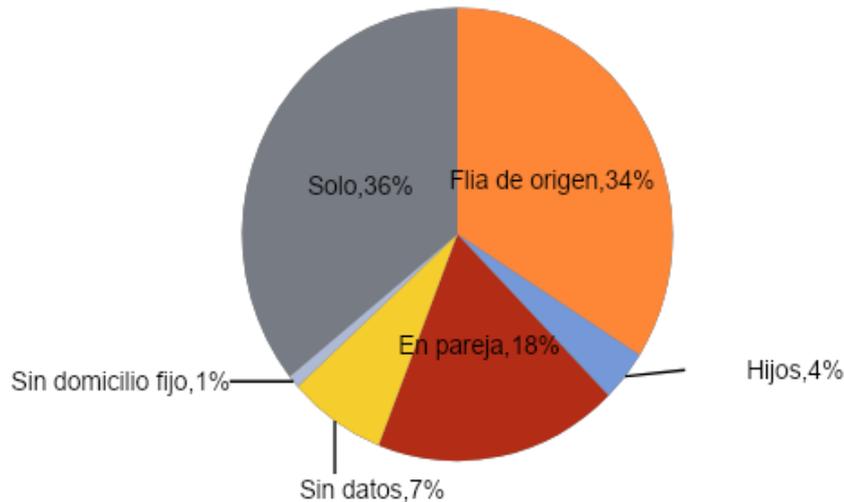


Fuente: Entrevistas de admisión de la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar – Hospital Zatti (Viedma).

Como se puede observar, más allá de la denuncia civil, en varias oportunidades realiza también la denuncia penal. Lo que lleva a interrogarnos cuál es el lugar del sistema penal en estas oportunidades y los procedimientos que surgen en consecuencia ¿Cómo opera la sentencia en el psiquismo de quien recibe la denuncia? Se inicia un espacio propicio para posibilitar el pasaje de la sentencia o la pena desde lo jurídico a la significación de la misma en el sujeto, es decir, que no quede en el orden del castigo, como sucede en reiteradas oportunidades. Luis Camargo (2013) en su texto *Fundamentos del campo psi-jurídico* plantea que “la sanción va más allá de la pena y se detiene antes del castigo. Sancionar implica

reposicionar al sujeto ante la Ley. Por eso es tan singular e importante detenerse en la sanción en tanto posible *sentido de la pena*” (p. 61).

**Persona/s que elige para vivir posteriormente a la denuncia -
Hombres - UPAVF- Año 2019**



Fuente: Entrevistas de admisión de la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar – Hospital Zatti (Viedma).

Se puede observar que posteriormente a la denuncia, el hombre recurre a su familia de origen, o se va a vivir solo, aunque en un pequeño porcentaje vuelve con su pareja o inicia una nueva pareja.

En los relatos del espacio grupal emerge la angustia en reiteradas ocasiones cuando se describen los pasos del momento posterior a la denuncia, cuando se dictan las medidas proteccionales, entre ellas la prohibición de acercamiento y exclusión del hogar. A veces ha tenido que intervenir la policía o han sido privados de su libertad en forma preventiva.

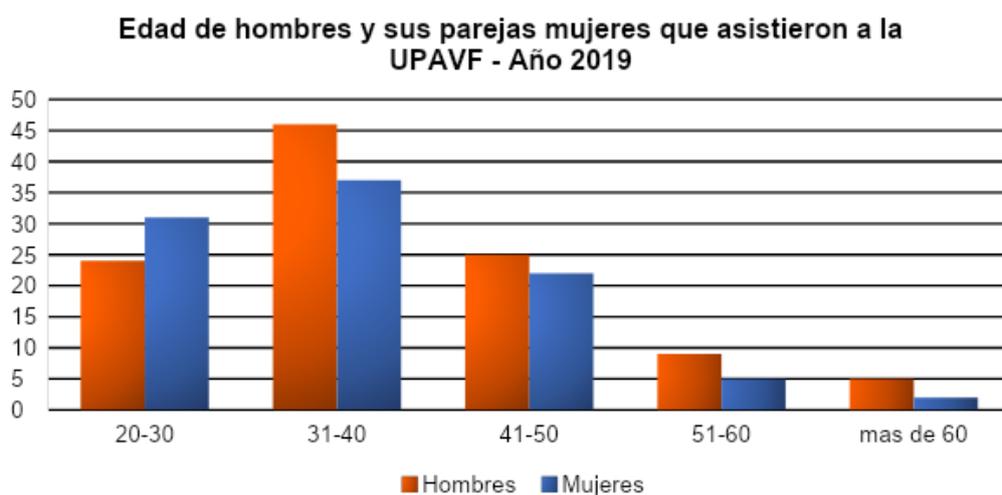
Como plantean Enrique Echeburúa y Paz de Corral (2009), "la ruptura no deseada de la pareja desencadena en el hombre graves consecuencias de íntimo dolor y frustración. En ese momento puede abrirse la puerta de las reivindicaciones y de la expresión de los agravios, al hilo de la desintegración del proyecto de vida, de la pérdida de la persona amada, de la

infidelidad, de la mentira o del desprecio. A ello se añade el alejamiento de los hijos, la privación del hogar, etc." (p. 139). Considerado como un una situación injusta puede incitar a la venganza, por lo que se requiere en forma inmediata una valoración del riesgo, es decir, tener en cuenta si tiene tobillera y/o botón antipático, denuncias previas con la persona involucrada o con otras, antecedentes de incumplimientos de medidas cautelares (Restricción/Exclusión), uso de armas blancas o de fuego, amenazas de muerte, violencia física con lesiones, cercanías de las viviendas en la actualidad, consumo de sustancias psicoactivas, enfermedades mentales, psicopatologías y/o trastornos graves, antecedentes penales por violencia, homicidio y robo calificado y embarazo de la mujer que realiza la denuncia.

Resulta de fundamental importancia las devoluciones del resto de los integrantes del grupo, quienes han pasado por esta situación, ya que ofrecen distintas propuestas para superar este momento de cambio y así se va generando un nuevo posicionamiento subjetivo..

8.2 Características sociodemográficas

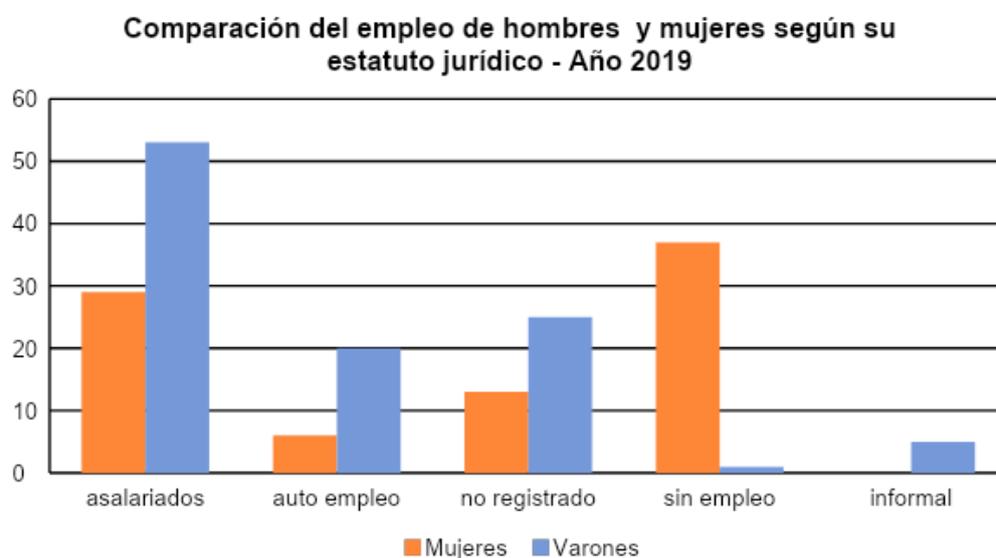
8.2.1 Edad



Fuente: Entrevistas de admisión de la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar – Hospital Zatti (Viedma).

Con respecto a las mujeres, parejas de los hombres que asisten a la Unidad, se puede observar que la mayor proporción se encuentra entre los 20 y 40 años, coincidiendo con la edad reproductiva de la mujer, siendo el promedio de edad de 36 años que van de 20 a 65 años. La edad promedio de los hombres se sitúa alrededor de los 38 años, encontrándose el porcentaje más alto el rango de edad entre 31 y 40 (42%), coincidiendo con las estadísticas nacionales e internacionales.

8.2.2 Situación laboral



Fuente: Entrevistas de admisión de la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar – Hospital Zatti (Viedma).

Con respecto a la clasificación del empleo conforme al estatuto jurídico se observa que la mayoría de los hombres son asalariados, es decir, que perciben un sueldo en función del trabajo que ejecuta, disminuyendo ese número en las mujeres. Se incluyen en este tipo de trabajo docentes, empleados públicos, porteros, policías, entre otras actividades.

Por otro lado, el número de mujeres sin empleo aumenta en gran cantidad respecto a los hombres, dedicándose a las tareas domésticas no remuneradas. Las mujeres que se incluyen en el trabajo no registrado son actividades relacionadas al cuidado de los otros o de belleza, como por ejemplo peluquería. En cambio los hombres presentan mayor independencia laboral

en cuanto a las actividades a desarrollar (herrería, construcción, cosecha) respondiendo a los estereotipos culturales.

Las tareas de cuidado se vinculan con todo aquello que se hace para que los hogares y las familias funcionen. Son actividades como limpiar, cocinar, hacer las compras, cuidar de niños, niñas, adolescentes y/o personas mayores. Quienes las realizan, generalmente mujeres, no reciben remuneración económica. Según datos que surgen de la encuesta de uso del tiempo del INDEC (2013), las mujeres destinan, en promedio, 6 hs. diarias a las tareas de cuidado, mientras que los varones, solamente 2 hs.

Es importante reconocer el papel que juega el empleo en las situaciones de violencia, ya que tanto en las entrevistas de admisión como en el espacio grupal, en varias oportunidades relatan que los problemas empezaron cuando ella comenzó a tener sus propios ingresos y a establecer lazos con el entorno social. Expresan que “comenzó a cambiar” desde arreglarse más, tener amigos y cambiar la actitud, cuestionando el rol tradicional del entramado de la construcción personal del género destinado a pensar la masculinidad hegemónica, es decir, del hombre como ser proveedor (especialmente en lo económico, ya que se otorga gran importancia al trabajo remunerado a nivel de la familia).

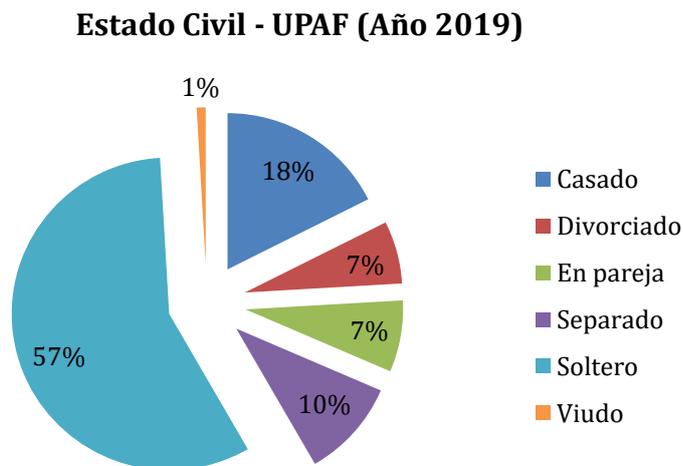
En el *Cuadernillo para reflexionar sobre la construcción de las masculinidades* (2020) de la Dirección General de Acceso a la Justicia se plantea que los mandatos de masculinidad de nuestra sociedad inducen a los hombres a:

- Exponerse a sí mismos y a otros/as a conductas violentas;
- Tener mayor independencia económica;
- Ser agresivos y competitivos;
- Separarse de lo doméstico, como forma de distanciarse de lo femenino.

Repensando la masculinidad hegemónica y los estereotipos de género resulta interesante lo que plantea Luigi Zoja respecto a la identidad masculina en "*Los centauros, en los orígenes*

de la violencia masculina" (2018) en donde a través de la presentación de los centauros se visualiza "El lado oscuro de lo masculino...solo de luchar y de poseer con violencia a las mujeres, no de elegir un vínculo con una compañera y asumir la responsabilidad de los hijos que la relación erótica pone en el mundo El mito dice que los centauros se comportaban de ese modo: todos y siempre, como individuos pero también como grupo"(p. 14).

8.2.3 Estado Civil

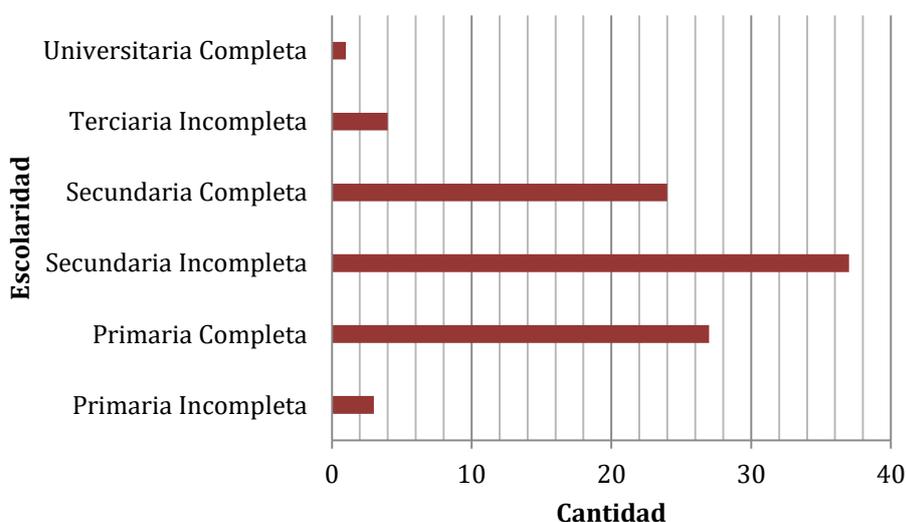


Fuente: Entrevistas de admisión de la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar – Hospital Zatti (Viedma).

En relación al estado civil más de la mitad refiere ser soltero al momento de la entrevista de admisión, pero se encontraban viviendo juntos hasta el momento de la denuncia, lo que implica que estaban en pareja.

Es muy bajo el porcentaje que ya estaba separado y, en ese caso, los motivos de la denuncia tienen que ver con los cuidados personales hacia sus hijos e hijas (problemas en la cuota alimentaria, episodios de violencia que surgen en los momentos de encuentros relacionados con sus hijos o con una nueva pareja de la madre, entre otros).

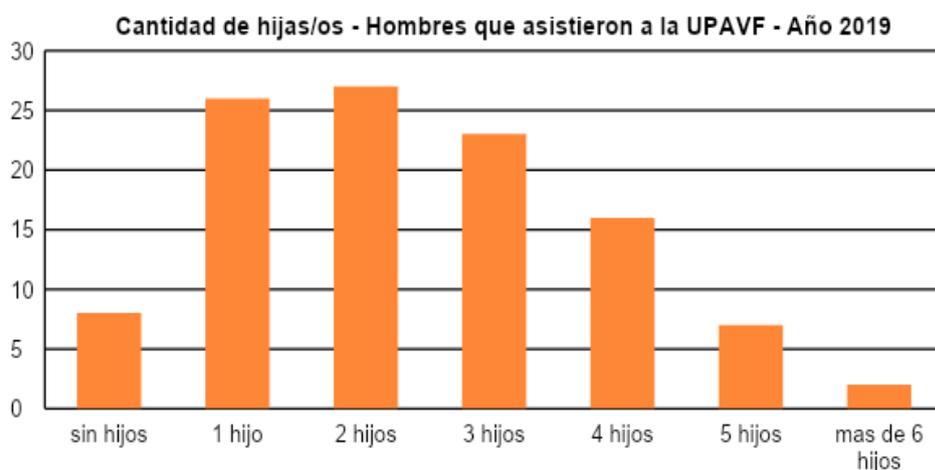
8.2.4 Tipo de escolaridad



Fuente: Entrevistas de admisión de la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar – Hospital Zatti (Viedma).

Respecto a la escolaridad el 61% ha podido completar el ciclo primario sin llegar a completar el secundario. Cabe aclarar que en varias oportunidades asisten a la entrevista de admisión hombres que no saben leer ni escribir. Estas son variables que deben considerarse al momento de hacer las devoluciones. En general son hombres que han tenido que trabajar desde muy pequeños y desempeñaron tareas en zonas rurales.

8.2.5 Cantidad de hijas e hijos

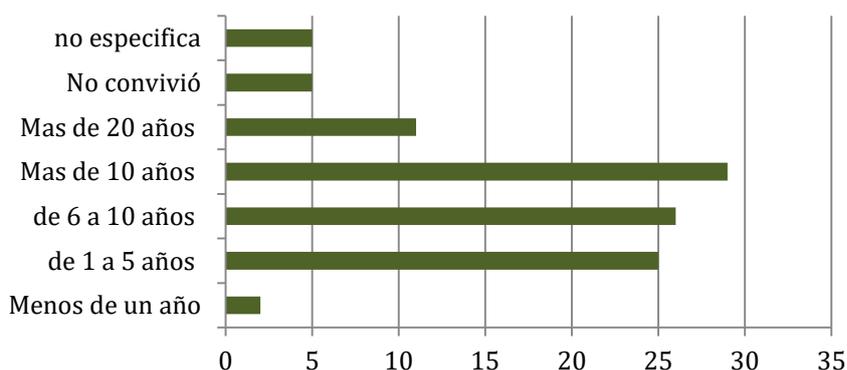


Fuente: Entrevistas de admisión de la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar – Hospital Zatti (Viedma).

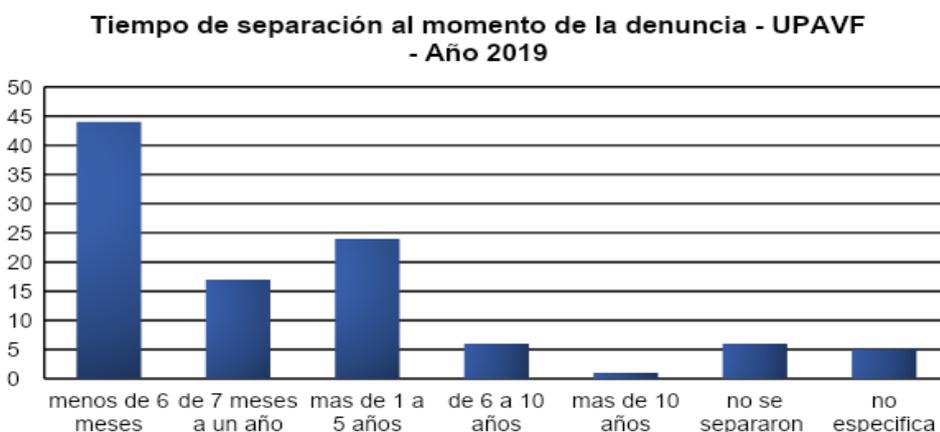
En espacio grupal se trabaja sobre la importancia de la planificación familiar y los diferentes tipos de cuidados. Surgen temas relacionados con la sexualidad, especialmente, cuando tienen hijas mujeres y se abordan de distintas maneras las preocupaciones que van surgiendo al respecto. Se realizan sugerencias y se orienta a lugares a los cuales acudir.

Son los momentos oportunos para visualizar que el género y la sexualidad no son cuestiones dadas ni naturales, sino construcciones sociales, culturales y considerar que en cada persona se presentan y expresan de una manera particular funcionando como disparadores para reflexionar cómo fue operando en cada uno según su singularidad.

8.3 Aspectos vinculares...



Fuente: Entrevistas de admisión de la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar – Hospital Zatti (Viedma).



Fuente: Entrevistas de admisión de la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar – Hospital Zatti (Viedma).

El mayor porcentaje se ubica entre 6 meses y más de 20 años de relación y se encuentran recientemente separados, lo que significa que al momento de la denuncia se encontraban conviviendo. Es decir, que ha pasado mucho tiempo para poder hacer denuncia ¿Por qué pasan tantos años cuando en muchas ocasiones se observan situaciones muy graves?... La experiencia indica que realizar la denuncia implica mostrarse, exponerse, y muchas veces existe una dependencia emocional y psicológica, que no solamente pasa por lo económico, sino del lugar que ocupa para el otro y está relacionado con su ser.

Según estudios del antropólogo David Gilmore (1994), en su libro "Hacerse Hombres, concepciones culturales de la masculinidad" en todas las sociedades patriarcales hay cuatro mandatos que los hombres deben cumplir para ser considerados "verdaderos" hombres:

Ser proveedores: Este mandato "obliga" a los hombres a ser el jefe de familia, el que lleva el sustento a la casa, el que mantiene a la familia económicamente, lo que lleva refugiarse en el trabajo, fuera de casa, para obtener los ingresos que le permitan ser un buen proveedor. Asimismo, este papel de jefe le permite ejercer el poder sobre los demás miembros de la familia e imponer sus reglas para la convivencia.

Ser protectores: Es un mandato que le impone al hombre la responsabilidad de cumplir la función de proteger a las demás personas, especialmente a las mujeres. Con frecuencia, esa protección se transforma en control hacia las mujeres, y a partir de eso, se espera que ellas sean dependientes de ellos y que demuestren que los necesitan. Es decir, se convierte en un ejercicio de poder.

Ser procreadores: Este mandato plantea que ser un "verdadero varón" es tener la capacidad de fecundar y tener hijos, especialmente del sexo masculino. Los mandatos de la masculinidad hegemónica más este mandato, deriva en la idea de que los hombres deben ser siempre sexualmente activos fomentando las conquistas amorosas permanentes.

Ser autosuficientes: La autosuficiencia –tanto económica como en los otros ámbitos de la vida– significa hacer todo solo y no necesitar ayuda. El mandato exige no depender ni confiar en nadie, seguir e imponer sus propias reglas sobre los demás.

Es importante señalar que estos mandatos también son aprendidos por las mujeres y, en consecuencia, esperan de ellos y exigen a los hombres que los cumplan. Si estos mandatos son vividos de manera extrema, son la mejor forma de mantener el poder de los hombres sobre las mujeres. Pero si los hombres no cumplen con estas exigencias, sienten que está en crisis su masculinidad y su identidad como hombres.

8.4 Pensando el lugar de los hijos y las hijas en situaciones de violencia

"La experiencia nos enseña que, en la lucha contra las enfermedades psíquicas, únicamente disponemos, a la larga, de una sola arma: encontrar emocionalmente la verdad de la historia única y singular de nuestra infancia..., la verdad nos es tan imprescindible que pagamos su pérdida con penosas enfermedades...No podemos cambiar en absoluto nuestro pasado ni anular los daños que nos hicieron en nuestra infancia. Pero nosotros sí podemos cambiar, «repararnos», recuperar nuestra identidad perdida".

Alice Miller

Es importante considerar el lugar de los hijos e hijas cuando son testigos de estos episodios de violencia, quedando expuestos y muy vulnerables. Se producen heridas que generan mucho sufrimiento, lo que lleva a pensar en la importancia de cuidar y respetar la niñez priorizando una crianza respetuosa. En el espacio grupal, surgen situaciones donde se escucha que los adultos hablan mal de la ex pareja frente a los hijos e hijas, los obligan a “elegir” a uno de los adultos o a mandar a decir cosas a la mamá a través de ellos.

Otro factor relacionado con el ejercicio de la violencia es cuando las mujeres tienen hijos de otras parejas (trato diferenciado con los hijos propios, dificultades en el ejercicio de las funciones parentales).

Como plantea Alice Miller (1995) en el *Drama del Niño Dotado y la búsqueda del verdadero yo* en la mayoría de los casos, el propio sufrimiento infantil permanece oculto a nivel emocional para el sujeto y constituye precisamente por eso la fuente oculta de nuevas —y a veces muy sutiles— humillaciones en la generación siguiente. En estos casos tenemos a nuestra disposición varios mecanismos de defensa, tales como la renegación (del propio sufrimiento), la racionalización "le debo una educación a mi hijo", la idealización, entre otras, pero sobre todo el mecanismo de conversión del sufrimiento pasivo en conducta activa.

Uno de los grandes daños de los malos tratos en la infancia es la repetición. Como se puede observar a lo largo de tantos años es como se produce una transmisión generacional, que Cohen Imach (2013) define como "la cadena de significaciones que se transmite de generación en generación mediante la cual se tienden a repetir actos, ideales, mitos, modelos identificatorios y enunciados discursivos, que incluyen lo dicho y lo no dicho por efecto de la represión, de tal manera que adquieren la fuerza de mandatos inconscientes" (p. 60).

Considerando los efectos traumáticos y las secuelas que deja la violencia cabe interrogarse por la forma de transmisión psíquica que se produce a través de las generaciones y que se repite en una historia familiar anudándose en la subjetividad la historia y prehistoria familiar.

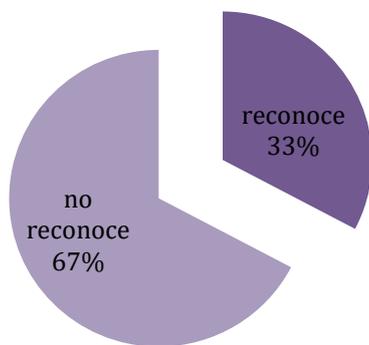
De allí la importancia del abordaje de esta problemática y a través de las diferentes intervenciones posibilitar la elaboración de estas situaciones traumáticas para ir dando lugar a la transformación, a la inclusión de lo nuevo, pensar al sujeto en su singularidad y generar cambios significativos a las generaciones siguientes.

8.5 El sujeto y el acto...de la culpa a la responsabilidad en el acto subjetivo

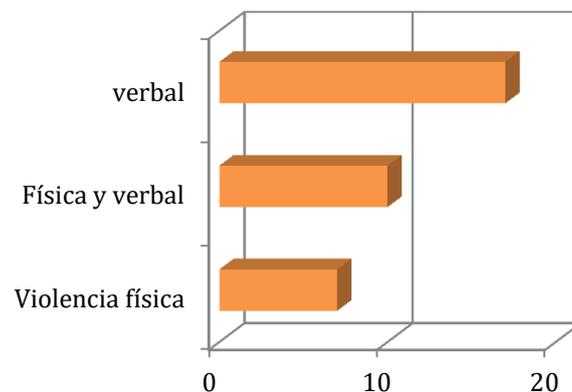
"La función paradójica de la soberanía de la ley consiste en una voz de mando que prescribe y a la vez dona; operación constituyente del sujeto de la palabra".

Carlos Gutiérrez

Actitud frente a los episodios (UPAF -Año 2019)



Tipo de violencia que reconoce (UPAVF Año 2019)



Fuente: Entrevistas de admisión de la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar – Hospital Zatti (Viedma).

Sentimiento de culpa posterior a los episodios de violencia UPAVF - Año 2019



Fuente: Entrevistas de admisión de la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar – Hospital Zatti (Viedma).

El 67% no reconoce los episodios de violencia en la primer entrevista y, en las situaciones que pueden reconocer predomina el registro de la violencia verbal (50%), verbal y física

(29%) y en menor medida la física (21%). En ninguna de las entrevistas se puede visibilizar la violencia económica y sexual (entre otros tipos de violencia).

El 92% de los hombres no refiere sentimiento de culpa frente a los episodios sucedidos atribuyéndole todo lo que sucede a su pareja.

Al respecto se podría inferir que el no reconocer los episodios de violencia estarían vinculados con las experiencias sufridas de privaciones durante su infancia que quedaron sin registro psíquico en escenas o huellas mnémicas y no se ha podido metabolizar psíquicamente, por lo tanto, no puede dar cuenta de lo sucedido ni del sufrimiento ocasionado. Apareciendo como mecanismos defensivos ante estos hechos la negación o minimización proyectando la culpa a los otros.

Si se considera que la culpa es el registro de la Ley ante el sujeto, es importante considerar las características de los dispositivos de intervención orientados al pasaje de la culpa como categoría psicoanalítica, con la responsabilidad subjetiva, es decir, que tiene que ver él con lo que pasa, poder hacerse cargo de sus propios deseos, dejando de trasvasar la responsabilidad en el otro.

Como plantea Marta Gerez Ambertín (2004) "...¿Cómo se anuda el sujeto a la ley?... Cuán responsable puede ser?... Solo es posible vincular al actor del acto con el acto criminal si la culpabilidad se acompaña de responsabilidad, esto es, si el actor puede subjetivar la culpa y asignar significación a su acto." (p. 27)

Como se puede observar no todos los sujetos están en condiciones de responsabilizarse por sus actos, para ello resulta interesante considerar lo que plantea Paula Aramburu (2013) en su libro *Emilce, la costurera* donde "resulta imprescindible tomar distancia y plantear una pregunta por la causa, siempre en el marco del " caso por caso". Solo sosteniendo la pregunta por la causa en la singularidad de cada sujeto, sólo sosteniendo una pregunta por las

circunstancias particulares de la vida de un sujeto que trágicamente condujeron a matar a otro podremos encontrar quizás, algo del orden de su verdad".(p. 40).

Lo planteado anteriormente remite a pensar que en función de la estructura subjetiva y la eficacia simbólica de la ley (que opera como tercero) se va a posibilitar el pasaje de la culpa a la responsabilidad, donde se produciría, como lo denomina María Patricia Romero, un "nuevo acto psíquico donde ya nada podrá ser visto como antes. Algo se coaguló, se articuló, se abrochó, de otra manera...cada ligadura *legal* cambia para siempre lo anterior estructuralmente..."(p. 78).

8.6 Consideraciones finales

Desde el trabajo de tantos años con el grupo de hombres se puede observar que es un dispositivo que, si bien tiene sus alcances y limitaciones, en muchos participantes deja una huella, cambios en su posicionamiento subjetivo y posibilidades de modificación en los aspectos vinculares. Ello se ve reflejado en las devoluciones y durante el proceso.

Si bien aparecen resistencias al comienzo por ser algo impuesto y de manera obligatoria, con el tiempo se pueden ir apropiando del espacio y se genera el sentido de pertenencia.

Durante el año 2020, por motivos relacionados con la pandemia, se tuvieron que adaptar las estrategias de intervención, donde las entrevistas de admisión se realizaron en forma telefónica y el grupo se modificó y se estableció a través de la modalidad de whatsapp. Lo que se inició como una cuestión transitoria y se diseñó con incertidumbre, se fue extendiendo en el tiempo, con buenos resultados, ya que se generaron espacios de reflexión y acompañamiento entre los integrantes del grupo según lo manifestado por los propios participantes.

Es de fundamental importancia el trabajo interdisciplinario y con las diferentes instituciones que abordan la problemática, ya sea en la forma de realizar las derivaciones e ir informando sobre el proceso de cada participante respetando la confidencialidad.

En función del trabajo desarrollado queda pendiente como desafío para organizar:

- Convocar a más recurso humano que aborde esta problemática.
- Planificar y sistematizar los datos para contar con más información que ayuden a elaborar estrategias de abordaje.
- Implementar más proyectos orientados a la prevención primaria (durante la etapa de noviazgo previa a la convivencia, detección previa al nacimiento en conjunto con los diferentes servicios involucrados, en las escuelas, entre otros.).
- Se observa que una sola entrevista en algunos casos resulta insuficiente para poder evaluar la incorporación al espacio grupal por lo que se sugiere modificar la entrevista de admisión.

9. Conclusiones

Este trabajo de sistematización e indagación respecto a los efectos subjetivos en los hombres que ejercen violencia a partir de una denuncia por violencia familiar, permite visibilizar la importancia de que opere la ley con vistas a evitar la emergencia de nuevos episodios de violencia.

Pero no se puede dejar de considerar cada situación particular y la singularidad de cada caso.

En la práctica se observa en algunos hombres la conducta de transgresión en las dificultades de sostener un encuadre, no respetar las medidas, entre otros. Por lo que resulta importante en las primeras entrevistas poder hacer una valoración del riesgo, es decir, tener en cuenta si ha habido con anterioridad violencia física y aumento de los episodios violentos, agresiones o amenazas de muerte, si hay conductas de acoso y no acepta la separación, si presenta consumo problemático de sustancias como alcohol o drogas, si tiene el dispositivo dual o justificación de las conductas violentas por su propio estado.

Como se puede observar la mayoría de las derivaciones provienen del Sistema de Abordaje Territorial y del Poder Judicial, lo que demuestra la importancia de la articulación con las

diferentes instituciones involucradas, no solo por la derivación sino también por el seguimiento que se realiza en forma posterior.

El porcentaje de consultas por segunda o tercera vez no es muy alto pero es importante pensar cada situación en particular y los motivos por los que dejó de asistir anteriormente al grupo.

Un dato que quedaría pendiente poder sistematizar quienes son derivados y no asistieron al hospital ni a un espacio particular.

Con respecto a los factores de riesgo se puede destacar lo siguiente:

En relación a la edad se observa que coincide en su mayoría con la edad reproductiva, lo que demuestra la importancia de trabajar en la prevención desde los diferentes sectores y servicios (pediatría, ginecología, Unidad de Sida y ETS, Servicio Social, etc). Como asimismo trabajar en la planificación familiar y en la responsabilidad parental.

En cuanto al empleo, si bien los hombres presentan mayor independencia laboral en cuanto a las actividades a desarrollar, la mayoría de los empleos requieren una considerable actividad corporal (herrería, construcción, cosecha, choferes) que implican jornadas de muchas horas de trabajo, por lo que expresan resistencias al momento de cuidar su salud o realizarse los controles. Generalmente asisten cuando aparecen los síntomas o la enfermedad está muy avanzada.

Respecto a la escolaridad resulta interesante resaltar la importancia de la educación, ya que si bien más de la mitad pudo terminar la escuela primaria, el resto no pudo o fue con dificultades que pudo finalizar el nivel secundario. Resulta preocupante que gran cantidad de hombres son analfabetos y/o presentan dificultades al manejar números o cantidades, lo que se les presenta como un obstáculo en el momento de buscar nuevas oportunidades laborales o inseguridades en el momento de resolver actividades de la vida cotidiana.

Respecto a la denuncia, surge después de largo tiempo de relación y se realiza cuando se encuentran conviviendo, generalmente no hay una clara percepción del peligro en ambos integrantes de la pareja.

En la mayoría de los hombres no reconocen episodios de violencia y ni presentan sentimiento de culpa.

Si bien la denuncia pretende instaurar la implementación de una ley que, en un comienzo, es externa al sujeto y tiende a frenar la repetición y la violencia, estableciendo un corte en el circuito de la violencia hay considerar que si no se cuenta con una protección efectiva de quien realiza la denuncia se puede vivenciar como amenazada a la identidad a quién es denunciado que puede desencadenar en un hecho dramático como un femicidio.

Quien está acostumbrado a actuar en forma impune o en silencio puede reaccionar en forma reactiva ante la denuncia o el abandono del hogar ya que implica quedar expuesto socialmente generando sentimientos de dolor y frustración, todo esto es valorado como injustamente lo que puede incitar a la venganza, por lo que resulta fundamental que cuente con una red de apoyo familiar y social.

Desde el momento en que los hombres asisten al hospital, por la sanción (desde lo civil o penal), se busca iniciar un proceso, en quienes pueden sostenerlo, que se inscribe en su singularidad produciéndose un nexo con la responsabilidad subjetiva, conectando al sujeto con su acto y posicionándose de una manera diferente ante la Ley.

Los cambios que se generan no son lineales, sino, únicos en cada persona. Un primer aspecto que a los hombres les cuesta trabajo cambiar es el reconocer las emociones y la historia de vida. En quienes pueden implicarse en el trabajo grupal se observan cambios en la concepción de masculinidad, en las relaciones sociales, familiares, de pareja y de crianza. Reflexionar sobre su propia historia y vivencias ayuda a no repetir lo mismo con sus hijos.

Los cambios se pueden ver desde lo actitudinal, en lo corporal, y en el inicio de actividades postergadas como terminar los estudios, nuevos emprendimientos o dedicarse tiempo para actividades placenteras. Según sus palabras refieren cambios en el carácter, menos impulsividad, registro de aspectos que no son buenos, reflexionar para no repetir errores, no estar solos, saber que la misma problemática la comparten las mismas personas, los ayuda a estar más tranquilos, a ser pacientes y reflexivos, sentirse escuchado, entre otros.

Retomando la hipótesis del trabajo se puede concluir que a partir de la denuncia y la intervención de la ley, se genera la *oportunidad* de cambios significativos, dependerá de la situación de cada sujeto, su historia, sus vivencias, sus tiempos y la posibilidad de poder realizarlos. Las instituciones tienen que estar preparadas para ser posibilitadoras y poder acompañar este proceso.

Las modificaciones producidas en la sociedad como así también en el ámbito jurídico, como las reformas en el Código Civil y en el Código Procesal Penal, remiten a los profesionales de la Psicología a abrir interrogantes teóricos y desafíos que surgen en la práctica. Por lo que resulta prioritario conocer y reflexionar sobre los aspectos éticos implicados en las diferentes intervenciones evitando la naturalización y normalización de esta problemática que genera tanto dolor y sufrimiento en quienes la padecen.

Como profesional, al trabajar en el sector de la salud, con situaciones de violencia familiar, se observa que el discurso jurídico convoca a un lugar de saber. El recorrido por la especialización ha posibilitado pensar sobre la función de cada uno, los alcances y limitaciones de los dispositivos actuales, trabajar en la interdisciplina sin perder la especificidad de la propia, brindando herramientas y recursos ante situaciones complejas, asimismo el intercambio con los compañeros y las diferentes experiencias han enriquecido el desempeño laboral y la práctica cotidiana.

10. Bibliografía

- Abelleira, H., y Delucca, N. (2004). *Clínica Forense en Familias. Historización de una práctica*. Buenos Aires, Argentina: Lugar Editorial.
- Aguirre, R., y Güell, P. (2002). *Hacerse hombres. La construcción de la masculinidad en los adolescentes y sus riesgos*. Washington, EEUU: OPS/OMS.
- Alvarez, L. E. (1992). Espacio familiar-Espacio Judicial: ¿Por qué la violencia? *Seqüência: estudos jurídicos e políticos*, 13 (25), 33-40.
- Alvarez, L. E. (1999). Violencia y Victimización. *Victimología*, 18, 305-320.
- Aramburu, P. (2013). *Emilce, la costurera. Homicidio, locura y subjetividad*. Buenos Aires, Argentina: Letra Viva.
- Araya Umaña, S. (2014). La categoría analítica de género: notas para un debate. *Hallazgos*, 12 (23), 287-305.
- Arcuschin, K. V. (2018). Un enfoque actual sobre la violencia de género, o que Uno no sea más que Otro. *Actualidad Psicológica*, 480, 6-10.
- ATAJO Dirección General de Acceso a la justicia, DGPG Dirección General de Políticas de Género. (2020). *Cuadernillo para reflexionar sobre la construcción de las masculinidades*. Buenos Aires: Ministerio Público Fiscal. Procuración General de la Nación. República Argentina.
- Bourdieu, P. (1998). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Camargo, L. (2013). *Fundamentos del campo psi-jurídico. Análisis de un caso*. Comunicaciones Forenses 2013, Buenos Aires, Argentina: Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires.
- Cohen Imach, S. (2013). *Mujeres maltratadas en la actualidad. Apuntes desde la clínica y diagnóstico*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.

- Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina. Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina En: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informefemicidios2018.pdf>
- Dirección de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal (2015). *Violencia contra las Mujeres. Estudios en perspectiva*. Buenos Aires, Argentina: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Ferreira, G. B. (1992) *Hombres violentos, mujeres maltratadas. Aportes para la investigación y tratamiento de un problema social*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Sudamericana.
- Gerez Ambertin, M. (2014). *Culpa, Responsabilidad y Castigo en el Discurso Jurídico y Psicoanalítico IV*. Buenos Aires, Argentina: Letra Viva
- Gerez Ambertin, M. (comp.) (2005). *Culpa, Responsabilidad y Castigo en el Discurso Jurídico y Psicoanalítico II*. Buenos Aires, Argentina: Letra Viva.
- Giberti, E. (2017). *Mujeres y Violencias*. Buenos Aires, Argentina: Noveduc.
- Gutiérrez, C., y Noailles, G. (2017). *Destinos del testimonio: víctima, autor, silencio*. Buenos Aires, Argentina: Letra Viva.
- Milller, A. (1995). *El drama del niño dotado y la búsqueda del verdadero yo*. Barcelona: TusQuets editores.
- OMS. (2013). Prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud. In *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer* disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/85243/WHO_RHR_HRP_13.06_spa.pdf
- Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). Resultados 2013-2018 Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) Marzo de 2019.

- Zoja, L. (2018). *Los Centauros En los orígenes de la violencia masculina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

10.1 Apéndice Legislativo

- Ley N° 5020 Código Procesal Penal, Provincia de Río Negro, Boletín Oficial Provincial Suplemento, 12 de enero de 2015.
- Ley N° 4241 “Ley de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares”, Provincia de Río Negro, Boletín Oficial N° 4573, 3 de diciembre de 2007.
- Ley N° 26.485 “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres en los ámbitos que se desarrollen sus relaciones interpersonales”, Boletín Oficial, Honorable Congreso de la Nación Argentina, 20 de julio de 2010.